

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

SECRETARIA.

Estado demostrativo de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Guadalajara, que con arreglo a la ley de 1.º de Agosto, Reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, han sido reconocidos y mandados abonar por la Junta, incluyéndose al efecto en certificaciones de liquidación del mes de Enero último.

Cantida-
des liqui-
dadas y
reconoci-
das.
Rs. v.

Pueblos. Interesados.

Salmeron....	D. María Antonia Diaz,
	heredera de D. Norberto Angel. 13947
	D. Hilario Albacete. 8695
Maranchon.	Juan Parra. 15400
	Paulino Bucho. 700
	Victoriano Castellote, 11848

Madrid 25 de Marzo de 1859.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general Presidente, Sancho.

SUBASTA DE FINCAS.

COMISION PRINCIPAL
DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de Mayo próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Rafael Fernandez cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles
Propios.—Rústicas.—Mayor cuantía.

Fincas rústicas en término de la villa de Tordellego pertenecientes á la casa comun del Señorío de Molina, llamadas hacienda de Mortus.

N.º del inventario.

Primer suerte compuesta de cuatro fincas.

2189. Una tierra sita en la hacienda de Mortus, término de la villa de Tordellego, perteneciente á la casa comun del Señorío de Molina, situada debajo de la Fuente Penuela, de cabida setenta y cinco fanegas; de ellas, ocho de segunda y setenta y siete de tercera, de terreno de secano, de 300 estádiles cada fanega; Linda Saliente término de Tordellego, Mediodia Descansadero del Aguadero de Fuente Penuela, Poniente camino de Piqueras, y Norte yermo; la atraviesa el camino de Tordellego al Caserío, hay dentro de esta finca dos parideras de barda.

2190. Una era sita en el ejido de dicho Caserío, de cabida dos célemines y un cuarto, Linda Saliente, la misma hacienda, Mediodia ejido Poniente era que lleva Juan Martínez, y Norte ribazo.

2191. Una casa sita en Mortus, Linda Saliente casa que llevan Cosme y Mariano Sanchez, Mediodia ejido Poniente casapuerto llevan Mauricio y José Martínez, y Norte pasjar que lleva dicho Domingo. Consta de 665 pies cuadrados y la planta baja de portal, cocina con horno que entra en la casa que habitan Cosme y Mariano Sanchez, tiene en primer piso un cuarto que tiene la cubierta por el pajari que lleva Domingo Garcia, y cámara para yerbas. A tres pasos de distancia de la puerta hay una cuadra cubierta con barda que consta de 352 pies cuadrados.

2192. Un pajari sito en dicho Mortus, Linda Saliente casa que llevan Cosme y Mariano Sanchez, Mediodia casa que lleva Domingo Garcia, Poniente pajari que llevan Mauricio y José Martínez, y Norte yermo; consta de 665 pies cuadrados y la planta baja de pa-

64 Casimiro Lopez.	80 Gabriel Nova.
65 Domingo Baraona.	81 Santos Hernando.
66 Maximino Rojo.	82 Máximo Rojo.
67 Juan Fernandez.	83 Eugenio de Lope.
68 Capellania de Isidro Melina.	84 Manuel Nuñez.
69 Epifanio Gomez.	85 Blasa Lopez.
70 Juan Bueno.	
71 Gabriel Nova.	
72 Pablo Milla.	
73 Juan Bueno.	
74 Cipriano Relaño.	
75 Máximo Rojo.	
76 Baltasar Baraona.	
77 Diego Gonzalez.	
78 Francisco Montero.	
79 Dámaso Bermejo.	

Rectificación.

En el Boletín oficial núm. 32 del miércoles 16 de Marzo último, al publicarse la lista de los dueños de fincas que han de expropiarse por el ferro-carril en término de Buñalero, se puso en la núm. 112 al Sr. Duque de Pastrana, debiendo ser el Sr. Duque de Osuna e Infantado.

vincia, individuos de Guardia civil y empleados del ramo de Vigilancia de la misma, procedan á averiguar el paradero de dicho interesado, procurando su captura y poniéndole á disposición de la Autoridad que lo reclama, dándome el debido conocimiento.

Guadalajara 9 de Abril de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Edad 19 años, estatura corta, hoyoso de viruelas, visto al estilo del país, y lleva una manta blanca y negra.

Sección de Fomento.—Obras públicas.

El representante de la empresa constructora del ferro-carril de Madrid á Zaragoza ha presentado en este Gobierno relación nominal de los dueños de fincas que en parte han de expropiarse en el término municipal de Villaseca de Henares por la ejecución de dicha obra, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 4º del reglamento de 27 de Julio de 1853, he determinado publicarla por su orden numérico en el Boletín oficial, para que en el preciso é improrrogable término de 15 días, contados desde la inserción, presenten las reclamaciones que les convengan, con arreglo al artículo 4º de la ley de 17 de Julio de 1856.

Guadalajara 9 de Abril de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Lista de fincas á que se refiere el anuncio anterior.

Número de la finca. Nombre del dueño.

Número de la finca.	Nombre del dueño.
1 D. Epifanio Gomez.	
2 José Domingo de Udaeta.	
3 José Gamboa.	
4 Vicente Manero y compañeros.	
5 Lucía Manso.	
6 Pedro Molina.	
7 José Gamboa.	
8 Pedro Molina.	
9 José Gamboa.	
10 Manuel Alda.	
11 José Gamboa.	
12 Id. id.	
13 Alejandro Brabo.	
14 Leon Molina.	
15 Juan Hernando.	
16 Manuel de Alda.	
17 Marcos Manso.	
18 Felipe Navarro.	
19 José Gamboa.	
20 Juan Molina.	
21 José Gamboa.	
22 Epifanio Salvador.	
23 Juan Manuel Molina.	
24 José Udaeta.	
25 José Gamboa.	
26 Felipe Navarro.	
27 Epifanio Salvador.	
28 Pedro Molina.	
29 José Gamboa.	
30 Francisco Salvador.	
31 Juan Gomez.	
32 Quintina Bueno.	
33 Miguel Lopez.	
34 Antonio de Lopez y compañeros.	
35 José Gamboa.	
36 Epifanio Gomez.	
37 El monte.	
38 Jerónimo Erezuma.	
39 Baltasar Baraona.	
40 Diego Gonzalez.	
41 Juan Hernando.	
42 Dámaso Bermejo.	
43 Maximino Rojo.	
44 Eugenio de Lope.	
45 Juan Bueno.	
46 José Gamboa.	
47 Santiago Gil.	
48 Florencio Martinez.	
49 José Udaeta.	
50 Valentín de Torrequebrada.	
51 Juan Fernandez.	
52 Santiago Gil.	
53 Epifanio Gomez.	
54 José Udaeta.	
55 Francisco Magdalena.	
56 Eugenio de Lope.	
57 Leandro Hernando.	
58 Eugenio de Lope.	
59 Francisco Magdalena.	
60 Eugenio de Lope.	
61 Jerónimo Ezeruna.	
62 José Udaeta.	
63 José Gamboa.	

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE GUADALAJARA.

Con fecha 31 de Mayo último y en cartas de pago núms. 1078, 1077 y 1079 se han formalizado en la Tesoreria de Hacienda publica de esta provincia por el primer trimestre del corriente año, los recibos de gastos municipales y cobranza sobre la contribucion territorial y los municipales de consumos en encabezamiento de los pueblos que se expresan.

PUEBLOS.	Municipales en Cobranza en territorio	Municipales en consumos en en
Morenilla.....	162 50	56 25
Huérmeces.....	138 *	73 24
Tortonda.....	113 22	47 69
Canales del Ducado.....	291 25	39 21
Torrecuadrada y Otilia.....	213 *	110 37
Valdegrudas.....	*	57 42
Anquela del Pedregal.....	183 *	238 50
Valdesotos.....	183 *	67 24
Corduente.....	222 *	26 72
Alcolea del Pinar.....	276 *	95 39
Hontova.....	533 75	184 60
Villar de Cobeta.....	1216 75	40 16
Marchamalo.....	104 50	420 74
Bádo.....	104 50	33 85
Castejón de Henares.....	102 50	80 21
Mandayona.....	118 25	85 02
Villacorza.....	246 *	109 75
Peñalen.....	114 *	38 34
Carabias.....	111 *	78 55
Espinosa de Henares.....	226 *	78 17
Embido.....	175 25	80 17
Congostrina.....	197 *	65 59
Castilforte.....	75 *	80 17
Moratilla de Henares.....	151 75	55 25
Sacecorbo.....	165 75	91 75
Penalba.....	192 25	52 61
Cubillejo del Sitio.....	190 50	24 25
Poyeda de la Sierra.....	234 50	81 12
Aleas.....	273 75	95 17
Villarejo.....	216 17	66 89
Hortezuela.....	74 33	169 75
Penalver.....	204 22	74 33
Villaseca de Uceda.....	100 00	52 61
Torrejon del Rey.....	181 50	160 *
Renera.....	181 50	281 65
Alovera.....	52 75	182 68
Huertahernando.....	166 50	57 36
Luguilla.....	220 75	76 36
Olimedas del Extremo.....	241 *	24 25
Balbacid.....	241 *	85 65
Mofos.....	145 50	50 22
Atances.....	150 50	49 81
Torrecuadrilla.....	150 50	38 25
Labros.....	121 50	78 28
Alcuneza.....	181 *	62 33
Oimedillas.....	254 50	41 19
Imón.....	303 75	88 24
Negredo.....	126 75	103 73
Jirueque.....	73 50	94 75
Terraza.....	211 50	73 04
Aldeanueva de Atienza.....	*	97 10
Iriepal.....	*	149 69
Villaescusa de Palositos.....	100 00	65 38
Puebla de Valles.....	*	38 25
Laranueva.....	120 20	41 62
Val de San Garcia.....	112 *	38 25
Alboreca.....	127 *	43 83
Cubillejo de la Sierra.....	270 26	95 46
Casa de Uceda.....	75 50	26 12
Huertapelayo.....	75 50	375 25
Capital.....	*	262 00
Chillaron del Rey.....	200 75	183 28
Cañamares.....	274 50	94 76
Alaminos.....	*	60 11
Zarzuela de Jadraque.....	89 50	41 21
Clares.....	*	34 50
Retiendas.....	*	61 67
Valhermoso.....	106 25	224 75
Villaverde del Ducado.....	163 25	163 25
Drievies.....	669 50	236 50
Valdelekuo.....	194 50	194 50
Millana.....	*	2. 2.
Humanes.....	2830 00	2830 00
Paredes.....	*	2. 2.

jar y cuadra; tiene la entrada por la de a casa y puede dársele por el Norte.

Esta suerte produce de renta anual 1,086 reales 63 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 24,449 rs. 17 céntimos, y ha sido tasada en venta en 7,609 rs., y en renta en 270 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

Cuarto suerte compuesta de diez fincas.

2205. Una tierra de la misma procedencia, sita en la Tejera Vieja de dicho Caserío, de cabida sesenta y ocho fanegas de secano de tercera calidad; linda Saliente y Poniente la misma hacienda, Mediodía y Norte yermo, y Norte camino de Checa a Aragón.

2206. Otra id. de la misma procedencia, en la Oya del Tomillar, de cabida treinta y cinco fanegas de secano de tercera calidad; linda Saliente la misma hacienda, Mediodía y Norte camino de Checa a Aragón; Poniente y Norte yermo.

2207. Otra id. en la Oya de la Caridad, de cabida treinta y ocho fanegas de secano de segunda calidad; linda Saliente Hormaya, Mediodía la misma hacienda, Poniente y Norte yermo; la atraviesa el camino de Alustante a Molina.

2208. Otra id. en dicho Caserío, sita en la cañada del Cabachon, de cabida treinta y siete fanegas de secano de segunda calidad; linda Saliente y Mediodía la misma hacienda, Poniente y Norte yermo, la atraviesa el camino del Cabachon.

2209. Otra id. en dicho sitio de cabida setenta y dos fanegas de secano de segunda calidad; linda Poniente yerno y demás aires la misma hacienda; la atraviesa el camino de Alustante a Molina.

2210. Otra id. en el mismo sitio, de cabida treinta fanegas de secano de tercera calidad; linda Saliente la Dehesa, Mediodía término de Piqueras, Poniente yerno, y Norte la misma hacienda.

2211. Una era en el ejido del Caserío, de cabida dos celestines y un cuartillo; linda Saliente era que lleva Mariano Sanchez, mediodía ejido, Poniente era que lleva Ramon Masegoso, y Norte ribazo.

767. Una casa sin número, sita en el referido Mortus; linda Saliente casa que lleva Roman Masegoso, Mediodía ejido, Poniente casa que llevan Cesáreo y Aniceto Caja, y Norte pajär que lleva Francisco. Consta de 665 pies cuadrados, y la planta baja de portal, cocina con horno y un cuarto, en primer piso cámara, parte de los cimientos están en mal estado.

768. Otra casa arruinada sin número, sita en el referido Mortus; linda Saliente casa que lleva Francisco Jimenez, Mediodía ejido, Poniente un pajär también arruinado, y Norte yermo; consta de 720 pies cuadrados.

772. Un pajär en dicho sitio; linda Saliente otro que lleva Roman Masegoso, Mediodía casa que lleva Francisco Jimenez, Poniente otra que llevan Cesáreo y Aniceto Caja, y Norte ejido, consta de 665 pies cuadrados y la planta baja de pajär y cuadra á teja vana; tiene la entrada por la casa y puede dársele por el Norte.

Esta suerte produce de renta anual 874 reales 30 cént., por la cual ha sido capitalizada en 19,671 rs. 75 cént., y se halla tasada en venta en 20,555 rs., y en renta en 877 reales, sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación por ser mayor que la capitalización.

Quinta suerte compuesta de doce fincas.

2212. Una tierra sita en Mortus, en la cabezada del Barranco del Rocin, de cabida cuarenta y cinco fanegas de secano de tercera calidad; linda Saliente la dehesa, Mediodía término de Piqueras, Poniente y Norte yermo.

2213. Otra tierra en la cabezada del Rebolledo, de cabida treinta y nueve fanegas de secano de tercera calidad; linda Saliente y Poniente yermo, Mediodía término de Adoves y Piqueras, y Norte la dehesa.

2214. Otra id. sita en los Cerrillos, de cabida cincuenta y tres fanegas de secano de tercera calidad; linda Saliente paso de ganado, y demás aires la misma hacienda.

2215. Otra id. sita en el Barranco de la Fuente, de cabida doce fanegas de secano de primera y segunda calidad por mitad; linda Saliente la misma hacienda y el Prado de la Fuente de los Huetos, Mediodía y Poniente yermo, y Norte el caserío, hay una paridera d. barda.

2216. Otra id. debajo de la Fuente del Saz, de cabida cuatro fanegas de secano de tercera calidad; linda Poniente yerno y demás aires la misma tierra de propios.

2217. Otra id. en la Fuente del Saz, de cabida cuarenta y tres fanegas de secano de tercera calidad; linda Saliente y Poniente yermo, Mediodía la dehesa, y Norte la misma hacienda; la atraviesa el camino de Piqueras al Caserío.

2218. Otra tierra sita en el Llano de los Enebrales, de cabida cincuenta y cinco fanegas de secano de tercera calidad; linda Saliente Descansadero del Aguadero de Fuentelafuella, Mediodía yerno, Poniente y Norte la misma hacienda.

2219. Otra id. sita en el Humbriazo del Cerro, de cabida cuarenta y seis fanegas de secano de secano de tercera calidad; linda Saliente yermo, y demás aires la misma hacienda.

2220. Otra id. sita en la Cañada del Zarzoso, de cabida ochenta y seis fanegas de secano, en esta forma: veinte fanegas de primera, treinta de segunda y treinta y seis de tercera calidad; linda Saliente y Norte yermo, Mediodía y Poniente término de Piqueras.

2221. Una era en el ejido del Caserío, de cabida dos celestines y un cuartillo; linda Saliente era que lleva José Muñoz, Mediodía ejido, Poniente camino de la Fuente, y Norte el Caserío.

773. Un pajär sito en Mortus; linda Saliente casa que llevan Cosme y Aniceto Caja, Mediodía ejido, Poniente y Norte yermo; consta de 560 pies cuadrados y la planta baja de portal pajär á teja vana, tiene la servidumbre por la casa y puede dársele por el Norte.

1087. Una casa sin número, sita en dicho Mortus; linda Poniente casa que lleva Domingo Garcia, y demás aires yermo; consta de 770 pies cuadrados y la planta baja de portal, cocina y pajär á teja vana, dentro de ella entra el horno que pertenece á la casa que lleva Domingo Garcia.

Esta suerte produce de renta anual 811 reales 85 cént., por la cual se ha capitalizado en 18,266 rs. 62 cént., y se halla tasada en venta en 27,830 rs., y en renta en 1,109 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación por ser mayor que la capitalización.

Sexta suerte compuesta de una finca.

2222. Una dehesa sita en el referido Caserío de Mortus, de cabida treinta y veinte fanegas de secano de tercera calidad de pastos, con monte de carrasca y roble achaparrado, arruinado; linda Saliente, Mediodía y Poniente la misma hacienda, y Norte yermo, hay dentro de ella una paridera de barda.

Esta suerte produce de renta anual 1,000 rs., por la cual ha sido capitalizada en 22,500 rs., y se halla tasada en venta en 13,200 rs., y en renta en 340 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

Las rentas de todas estas fincas vencen en 15 de Agosto próximo, y su pago es en trigo á excepción de la señalada con el núm. 2222 que es á metálico, valorándose las primas al precio de 24 rs. 98 cént. fanega á que ha salido dicha especie en el partido en el decreto formado al efecto.

Se ha hecho la capitalización por el tipo de las rústicas por ser las que predominan.

La medida usual de esta villa es de 300 esfaldas.

Todas estas fincas han sido tasadas de nuevo con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 3 de Octubre último.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Molina y en la villa y corte de Madrid por ser las suertes de las de mayor cuantía, cuales se han formado en los términos expresados, por considerarse más beneficiosa a los intereses del Estado.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde constitucional de Tordellego, para su fijación al público.

Guadalajara 9 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Tercera suerte compuesta de siete fincas.

2200. Una tierra de la misma procedencia, sita en el caserío de Mortus, en el Hoy de San Antón, de cabida setenta y ocho fanegas de secano de segunda y tercera calidad por mitad; linda Saliente término de Tordellego, Mediodía la misma hacienda, Poniente y Norte yermo.

2202. Otra id., en dicho sitio y Fuente Mediana, de cabida cuarenta fanegas de secano de segunda y tercera calidad por mitad; linda Saliente senda para el ganado á Fuente Mediana, Mediodía y Poniente la misma hacienda, y Norte yermo.

2203. Otra id., en la Cañada de la Tejera Vieja, de cabida cuarenta y cinco fanegas de secano, de ellas cuarto de primera y las restantes de segunda calidad; linda Saliente y Poniente la misma hacienda, Mediodía y Norte yermo, la atraviesa el camino de Checa a Aragón y el de Adoves a Molina.

2204. Una era en el ejido de cabida dos celestines y un cuartillo; linda Saliente era que lleva Juan Martinez, Mediodía ejido, y Poniente otra que lleva José Muñoz, y Norte ribazo.

776. Una casa sin número, sita en el referido Mortus; linda Saliente casa que lleva Mauricio y José Martinez, Mediodía ejido, Poniente casa que lleva Francisco Jimenez, y Norte pajär que lleva Roman Masegoso.

Consta de 665 pies cuadrados, y la planta baja de portal, cocina y un cuarto, primer piso un cuarto y cámara.

771. Un pajär en dicho sitio, de la misma procedencia; linda Saliente pajär que llevan Mauricio y José Martinez, Mediodía casa que lleva Francisco Jimenez, y Norte pajär que lleva Roman Masegoso, consta de 665 pies cuadrados, y la planta baja de portal, cocina y un cuarto, primer piso un cuarto y cámara.

2191. Una tierra sita en Fuente Mediana, de dicho caserío de Mortus, procedente de la casa-comun del Señorío de Molina, de cabida veinte y cinco fanegas, de ellas, cuatro de segunda y las restantes de tercera calidad; linda Saliente Descansadero del Aguadero de dicha Fuente, Mediodía la misma hacienda, Poniente y Norte yermo.

2192. Otra id. de la procedencia indicada, sita debajo de San Antón, de cabida treinta y cinco fanegas de secano de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía la misma

hacienda, Poniente camino de Anguela al Caserío, y Norte yermo.

2193. Otra tierra sita en las Sabinas, de cabida doce fanegas de secano de tercera calidad; linda Saliente camino de Adoves, Mediodía y Poniente yermo y Norte la misma hacienda.

2194. Otra id. en Fuente Mediana, de cabida cuarenta fanegas de tercera calidad; linda Saliente la misma hacienda, Mediodía camino de Piqueras, Paso y Descansadero del Aguadero de la Fuente, y Norte yermo.

2195. Otra id. junto al Caserío, de cabida ochenta y siete fanegas de secano de tercera calidad; linda Saliente y Norte yermo.

2196. La medida usual de esta villa es de 300 estaldas.

Todas estas fincas han sido tasadas de nuevo con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 3 de Octubre último.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Molina, como cabeza del partido judicial á que corresponde el pueblo de Tordellego, á cuyo Alcalde se pasa un ejemplar de este anuncio para su fijación al público.

Guadalajara 10 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

— 1 —

Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencias Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas en la ciudad de Sigüenza.

N.º del

Inventario en el que figura el número 1000, que es el que corresponde al de la finca.

63. Una casa en la calle de la Estrella de la ciudad de Sigüenza, procedente del hospital de San Mateo de la misma ciudad, con el númer. 3. Se halla capitalizada en 2,800 reales y tasada en 2,500 rs. por cuya cantidad se subasta como mas inferior que la capitalización.

64. Otra casa en la calle del Peso, con el númer. 16, de la misma ciudad y de la propia procedencia. Se halla capitalizada en 1,584 rs. y tasada en 700 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta como inferior.

65. Otra casa en dicha calle del Peso, con el númer. 15, en id. de id. Se halla capitalizada en 1,476 rs., tasada en 1,000 rs. por cuya cantidad se subasta como mas inferior.

66. Otra casa en la misma calle del Peso, númer. 21, en dicha ciudad y procedencia. Se halla capitalizada en 2,772 rs. y tasada en 800 rs., cuya cantidad servirá de tipo en la subasta como inferior aquella.

69. Otra casa en la calle de los Herreros, con el númer. 8, en id. de id. Se halla capitalizada en 1,584 rs. y tasada en 1,000 rs., por cuya cantidad se subasta como mas inferior.

70. Otra casa en dicha calle de los Herreros, con el númer. 29, en id. de id. Se halla capitalizada en 3,960 rs. y tasada en 3,000 reales, siendo esta cantidad por la que se saca á subasta por ser mas inferior.

71. Otra casa en la misma calle de los Herreros, con el númer. 18, en id. de id. Se halla capitalizada en 5,400 rs. y tasada en 3,000 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta como mas inferior.

72. Otra casa en la referida calle de los Herreros, con el númer. 4, en id. de id. Se halla capitalizada en 1,384 rs. y tasada en 1,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta por ser mas inferior.

73. Otra casa en la Travesana Baja, númer. 36, en la ciudad de Sigüenza y del referido hospital de San Mateo. Se halla capitalizada en 3,600 rs. y tasada en 1,100 reales, cuya cantidad servirá de tipo en la subasta como mas inferior.

74. Otra casa en dicha Travesana Baja, númer. 29, en id. de id. Se halla capitalizada en 3,960 rs. y tasada en 1,800 rs. por cuya cantidad se subasta como mas inferior.

75. Otra casa en la misma Travesana Baja, númer. 44, en id. de id. Se halla capitalizada en 3,960 rs. y tasada en 1,200 rs., que es la cantidad por que se subasta por ser mas inferior.

76. Otra casa en el Callejón de Hortelanos, con el númer. 30, en id. y de id. Se halla capitalizada en 1,584 rs. y tasada en 700 rs., por cuya cantidad se subasta como mas inferior.

77. Otra casa en dicha calle de Hortelanos.

Fincas rústicas en término de la villa de Tordellego, pertenecientes a la casa-común del Señorío de Molina, llamadas

hacienda de Mortus.

N.º del inventario

Con destino a la capitalización de la finca.

1. Una finca en el término de Tordellego.

2. Una finca en el término de Tordellego.

3. Una finca en el término de Tordellego.

4. Una finca en el término de Tordellego.

5. Una finca en el término de Tordellego.

6. Una finca en el término de Tordellego.

7. Una finca en el término de Tordellego.

8. Una finca en el término de Tordellego.

9. Una finca en el término de Tordellego.

10. Una finca en el término de Tordellego.

11. Una finca en el término de Tordellego.

12. Una finca en el término de Tordellego.

13. Una finca en el término de Tordellego.

14. Una finca en el término de Tordellego.

15. Una finca en el término de Tordellego.

16. Una finca en el término de Tordellego.

17. Una finca en el

nos, con el núm. 32, en id. de id. Se halla capitalizada en 1,584 rs., y tasada en 700 rs., que es la cantidad por que se subasta por ser mas inferior.

78. Otra casa en la citada calle de Hortelanos, de dicha ciudad de Sigüenza y del hospital de San Mateo. Se halla capitalizada en 1,782 rs., y tasada en 700 rs., por cuya cantidad se subasta como mas inferior.

79. Otra casa en el Portal Mayor, número 11, en id. de id. Se halla capitalizada en 3,178 rs., y tasada en 2,000 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta como mas inferior.

80. Otra casa en dicho Portal Mayor, sin número, en id. de id. Se halla capitalizada en 3,600 rs., y tasada en 1,000 rs., por cuya cantidad se saca a subasta por ser mas inferior.

81. Otra casa en el citado Portal Mayor, número 9, en id. de id. Se halla capitalizada en 4,800 rs., y tasada en 1,007 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta como mas inferior.

82. Otra casa en el mencionado Portal Mayor, núm. 10, en id. de id. Se halla capitalizada en 4,400 rs., y tasada en 2,000 rs., por cuya cantidad se saca a subasta por ser mas inferior.

83. Otra casa en la calle del Castillejo, núm. 4, en id. de id. Se halla capitalizada en 3,960 rs., y tasada en 1,800 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta como mas inferior.

84. Otra casa en la calle de San Juan, con el núm. 3, en dicha ciudad de Sigüenza, de la procedencia del hospital de San Mateo. Se halla capitalizada en 1,980 rs., y tasada en 1,600 rs., por cuya cantidad se saca a subasta por ser inferior.

85. Otra casa en la misma calle de San Juan, con el núm. 9, en id. de id. Se halla capitalizada en 3,600 rs., y tasada en 1,100 reales, que es la cantidad por que se subasta como mas inferior.

86. Otra casa en la calle del Tinte, número 6, en id. de id. Se halla capitalizada en 2,178 rs., y tasada en 800 rs., debiendo subastarse por esta cantidad como mas inferior.

87. Otra casa en la plazuela de la Cárcel, núm. 27, en id. de id. Se halla capitalizada en 3,888 rs., y tasada en 2,000 rs., por cuya cantidad se subasta por ser inferior a la capitalización.

88. Otra casa en dicha plazuela de la Cárcel, núm. 16, en la repetida ciudad de Sigüenza y de su hospital de San Mateo. Se halla capitalizada en 3,168 rs., y tasada en 2,000 rs., que es la cantidad que servira de tipo en la subasta por ser mas inferior.

89. Otra casa en la misma plazuela de la Cárcel, con el núm. 1, en id. de id. Se halla capitalizada en 2,772 rs., y tasada en 1,100 rs., por cuya cantidad sale a subasta como mas inferior.

90. Otra casa en dicha plazuela, número 29, en id. de id. Se halla capitalizada en 4,158 rs., y tasada en 1,500 rs., que es la cantidad por que se subasta por ser inferior.

93. Otra casa en la Puerta Nueva, sin número en id. de id. Se halla capitalizada en 4,752 rs., y tasada en 1,500 rs., por cuya cantidad se saca a subasta como mas inferior.

94. Otra casa ruinosa, en id., sin número, en dicha ciudad y procedencia expresada. Se halla capitalizada en 2,520 rs., y tasada en 700 rs., debiendo subastarse por esta cantidad por ser inferior a la capitalización.

95. Otra casa ruinosa, en id., sin número, en id. de id. Se halla capitalizada en 1,980 rs., y tasada en 500 rs., que es la cantidad por que se subasta como mas inferior.

96. Otra casa ruinosa, en id., sin número, en id. de id. Se halla capitalizada en 2,376 rs., y tasada en 500 rs., por cuya cantidad sale a remate por ser mas inferior.

97. Otra casa en la Sinagoga, sin número, en id. de id. Se halla capitalizada en 2,000 rs., y tasada en la misma cantidad, que es la que sirve de tipo para la nueva subasta.

107. Otra casa calle de Jesus, núm. 23, en id. de id. Se halla capitalizada en 3,960 reales, y tasada en 1,500 rs., por cuya cantidad se saca a subasta como mas inferior.

109. Otra casa calle de San Roque, núm. 10, en id. de id. Se halla tasada en 12,000 rs., y capitalizada en 5,760 rs., por cuya cantidad se saca a subasta por ser mas inferior.

143. Otra casa en dicha calle de San Roque, con el núm. 34, en dicha ciudad de Sigüenza y procedencia repetida. Se halla tasada en 20,000 rs., y capitalizada en 7,920

reales, que es la cantidad por que se saca a subasta como mas inferior.

Las rentas de estas fincas vencen en Junio. Se subastan por el valor que tienen mas inferior en tasacion ó capitalizacion, con arreglo a lo prescripto en los articulos 182 y 183 de la Real instrucion de 31 de Mayo de 1853.

Los que gusten interesarse en la adquisicion de dichas fincas pueden consultar el anterior anuncio para la primera subasta celebrada el 13 de Marzo anterior, el cual se halla inserto en el Boletin oficial núm. 14 del dia 2 de Febrero ultimo.

A la vez que en esta capital se celebrara otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Sigüenza como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Sr. Alcalde constitucional de Sigüenza para su fijacion al publico.

Advertencias.

1. No se admira postura que no cubra el tipo de la subasta.

2. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagara este en diez plazos iguales de a 10 por 100 cada uno. El primero a los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1836.

3. Las fincas le mayor cuanta del Estado continuaran pagandose en los quince plazos y a once años que previene el articulo 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año ultimo, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticpen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Denda publica, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el articulo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuanta se pagaran en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de efectuarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1853.

4. Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizara al comprador en los terminos que en la ya citada ley se determina.

5. Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Notas.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Proprios, Beneficencia e Instacion publica, cuyos productos no estan presentes en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instrucion publica superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex infante D. Carlos y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen.

Guadalajara 8 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueras.

Comisario de Guerra de Guadalajara y Alcalde de Henares.

Se admiten proposiciones para la saca, conduccion y labra de la totalidad ó parte de los sillares que se necesitan para los zócalos de un cuartel que se está construyendo en la ciudad de Alcalá de Henares, bien sean dichas operaciones practicadas todas tres por un solo postor, o bien por separado cada una de ellas, designándose la cantera de donde ha de proceder la piedra, acompañando si fuese posible á la proposicion, una muestra labrada, y fijando los precios. Las posturas se admitiran hasta el dia 18 del presente mes, en la sobrestancia de la obra establecida en el cuartel de San Diego de dicha ciudad.

Guadalajara 9 de Abril de 1859.—El Comisario de Guerra, Juan Curto.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Atienza.

D. Manuel Benito Argaña, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a

Victoriano Andrade (a) Escabecie, que residia en Hiedra, perteneciente del Burgo de Osma, soltero, de unos 30 años de edad, su estatura sobre 4 pies y 10 pulgadas, color sano, pelo negro rizado, tiene una cicatriz en el pescuezo, visto soñoliento, calafate, chaleco y chaqueta de paño basto, calzon corto y alpargatas, para que inmediatamente se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruido con motivo de haber sido herido en la noche del 27 del mes proximo pasado en Hiedra, Francisco Alvaro, natural de Hiedra, pues de no verificarlo, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia y le parará el juicio que haya lugar.

Dado en Atienza a 2 de Abril de 1859.—Manuel Benito Argaña.—Por mandado de su señoría —Manuel de Santiago Fuentes.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fontanar.

A los nueve dias de inserto en el Boletin oficial ante el Ayuntamiento de esta villa.

Casa consistorial, teatrillo lugar el remate de

venta de la casa-taberna de la procedencia de los

propios, bajo el pliego de condiciones

formado al propulsión, y hora de diez y doce

de su dia

Fontanar 5 de Abril de 1859.—El Presidente

dante del Ayuntamiento, Pablo Vallejo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fuentes.

Autorizado este Ayuntamiento, por Real

orden de 24 de Marzo ultimo, para cortar y

reducir á carbon las leñas del cuartel de los

montes de propios denominado Arrendados,

bajo el tipo de 2 rs. arroba y 16 cént. cada

gavilla de chabasca de las que produceza dicha

corta, ha acordado que la subasta de los mismos

se celebre á los diez dias siguientes al de

la insercion de este anuncio en el Boletin ofi-

cial de la provincia, con sujecion a los plie-

gos de condiciones facultativas y económicas

que aprobados constan en el expediente y se

hallan en la Secretaria de dicha Corporacion,

donde estarán de manifiesto hasta el acto del

remate, á toda persona que quiera consul-

tarlas.

Fuentes 7 de Abril de 1859.—El Presiden-

te, Marcelino Arroyo.—P. A. D. A.—Juan Lo-

pez Blanco, Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de la Puebla de Valles.

Autorizado este Ayuntamiento por Real

orden de 29 de Setiembre ultimo, comunicada

al mismo por el Sr. Gobernador de esta pro-

vincia, en 5 de Octubre proximo pasado, para

enajenar en publica subasta las leñas de ro-

ble existentes en el monte Alto de esta villa

y sitios denominados barranco de Valderrica,

Palomares y Vuradiel, en cuyo numero de

arrobas de carbon que de ellas podrá sacar-

se ó ascenderá a 1,200, bajo el tipo de 36 ma-

ravellis cada una, se ha señalado para su se-

gundo remate, por no haber habido licitacio-

res en el que se celebró el dia 3 del mes de

Diciembre ultimo, el dia 15 del proximo Ma-

yo, de diez á doce de su mañana, el cual se ve-

rirá bajo el pliego de condiciones que se

leerán en el acto.

La Puebla de Valles 31 de Marzo de 1859.

El Alcalde, Lino Estéban.—P. A. D. A.—

Felipe Clemente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Aranzueque.

Con la competente autorizacion del Señor

Gobernador civil de esta provincia, se arrien-

da por termino de dos años la casa posada

sita en esta poblacion y pertenece á los pro-

prios de ella. El arrendamiento dará principio

el dia 1º de Julio del presente año y termina-

rá en 30 de Junio de 1861. Las personas

que gusten interesaránse acudiran á su remate,

que se celebrará el dia 29 de Abril proximo

en la Sala consistorial de ella, de diez á doce

de su mañana, bajo el pliego de condiciones

que estará de manifiesto en el acto del remate.

Aranzueque 29 de Marzo de 1859.—El Alcalde

constitucional, Gregorio Gomez.

Por su mandado, Prudencio Salas, Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Lupiana.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de

esta provincia, se saca á publica subasta el

arrendamiento de la casa posada de esta vi-

lla correspondientes á sus propios, por un

año que dará principio en 1º de Julio próxi-

mo y concluirá en 30 de Junio de 1860, cuyo

remate tendrá efecto en estas Casas consis-